MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

Nº 008-2018/SIS-SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 01 MAR. 2018

VISTOS: El Informe N° 19-2018-SIS/OGAR-OA de la Oficina de Abastecimiento, el Memorando N° 370-2018-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Memorando N° 320-2018-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y el Informe N° 033-2018-SIS/OGAJ-EFBH con Proveído N° 072-2018-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

SEGURO INTEGRAL DE SALUD SECRETARIO GENERAL V°B° I. GUILLEN

SEGURO INTEGRAL DE SALUD OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° R. CASADO

SEGURO INTEGRAL DE SALUD Oficina General de Administración de Recursos L. MATOS P.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD V°B° A. SANCHEZ A.

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud, requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos y fines institucionales, por lo que en ese contexto el 20 de marzo de 2017 se suscribe el "Contrato de Servicios N° 010-2017-SIS", Contratación del Servicio de Pólizas de Seguros para el Seguro Integral de Salud, Ítem I – Seguros Multiriesgo, 3D, Vehícular y Accidentes Personales, derivado del proceso de selección Concurso Público N° 004-2016-SIS, con la empresa **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, por el monto de S/ 153,121.16 (Ciento cincuenta y tres mil ciento veintiuno con 16/100 Soles), vigente desde el 01 de abril de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018;

Que, mediante Nota Informativa N° 317-2017-SIS-OGAR-OA/P, de fecha 11 de diciembre de 2017, el área funcional de Control Patrimonial informa a la Oficina de Abastecimiento la necesidad de incluir en la cobertura de la póliza de seguro multiriesgo del "Contrato de Servicios N° 010-2017-SIS", el valor de los bienes adquiridos por el Seguro Integral de Salud con posterioridad a la suscripción del mencionado Contrato;

Que, la suma total asegurada asciende al importe de US$ 683,471.21 (Seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y uno con 21/100 dólares americanos) con una prima total de US$ 218.13 (Doscientos dieciocho con 13/100 dólares americanos), equivalente en soles a la suma de S/ 712.63 (Setecientos doce con 63/100 soles), lo que representa un 0.465405 % del monto del contrato original;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, establece que, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías, hasta por el

veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece entre otros, que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato, o en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes; en caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente;

I. GUILLEN

Que, en ese marco legal, la Oficina de Abastecimiento como órgano encargado de las contrataciones, comunica a la Oficina General de Administración de Recursos, la necesidad de incluir en la cobertura del "Contrato de Servicios N° 010-2017-SIS" por el Servicio de Pólizas de Seguro para el Seguro Integral de Salud Ítem I, – Seguros Multiriesgo, 3D, Vehícular y Accidentes Personales, los bienes que han sido adquiridos por la Entidad con posterioridad a la suscripción del referido "Contrato de Servicios N° 010-2017-SIS";

R. CASADO

Que, de acuerdo al Informe de Vistos de la Oficina de Abastecimiento, corresponde aprobar la ejecución de prestaciones adicionales al "Contrato de Servicios Nº 010-2017-SIS" por encontrarse debajo del 25% del monto total de dicho contrato; asimismo, de acuerdo a lo señalado en el Memorando de Vistos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 377-2018;

L. MATOS P.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2018/SIS, de fecha 17 de enero de 2018, se delegó a la Secretaría General la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales durante el Año Fiscal 2018;

A. SANCHÉZ A.

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento, del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 13.6 del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2016-SA y en el numeral 1.2.6 del artículo 1 de la Resolución Jefatural Nº 013-2018/SIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la ejecución de prestación adicional al "Contrato de Servicios Nº 010-2017-SIS" Contratación del Servicio de Pólizas de Seguros para el Seguro Integral de Salud, Ítem I - Seguros Multiriesgo, 3D, Vehicular y Accidentes Personales, suscrito

por el Seguro Integral de Salud y la Empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por la suma asegurable de US$ 683,471.21 (Seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y uno con 21/100 Dólares Americanos), con una prima total US$ 218.13 (Doscientos dieciocho con 13/100 dólares americanos) equivalente en soles a la suma de S/ 712.63 (Setecientos doce con 63/100 soles), lo que representa un 0.465405 % del monto del contrato original, con una vigencia desde las 00:00 horas del 12 de febrero de 2018 hasta el término de la vigencia del contrato primigenio.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA V°B°
R. CASADO

SEGURO INTEGRAL DE SALUD Oficina General de Administración de Recursos
L. MATOS P.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento se encargue y coordine la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese;

SEGURO INTEGRAL DE SALUD V°B°
A. SANCHEZ A.

MOISÉS IVÁN GUILLÉN CÁRDENAS
Secretario General
Seguro Integral de Salud